



ACUERDO No. 013

12 MAR 2015

Por el cual se Delega al señor Rector para Reglamentar la realización y remuneración de los cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y

CONSIDERANDO

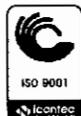
1. Que, se hace necesario reglamentar lo correspondiente a la realización de cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales y la remuneración de los mismos por parte de la Universidad
2. Que, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 23 del Estatuto General el Consejo Superior mediante acuerdo delegará aquellas funciones que considere pertinentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al señor Rector para que reglamente lo correspondiente a la realización y remuneración de los cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales a realizar por la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La reglamentación aquí autorizada regirá por el primer semestre del año 2015.

ARTICULO TERCERO. La remuneración establecida en virtud de la presente delegación no podrá constituir factor salarial y deberá regirse por la normatividad vigente.





¡Estoy comprometida!

013 12 MAR 2015

ARTICULO CUARTO. Modificar el artículo cuarto del acuerdo 02 del 03 de febrero de 2015 que quedará de la siguiente manera: Se podrá autorizar a una misma persona la realización de cursos y/o seminarios con duración máximo de 48 horas de contacto directo durante el semestre.

ARTICULO QUINTO. La presente delegación se concede por el término de quince días, debiendo el señor Rector presentar informe al Consejo Superior sobre lo actuado en virtud de ella.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista

Asesor Jurídico Externo

